REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

MAT:

AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 03.10.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.

- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

 El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

 El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La soficitud de Permiso Administrativo de fecha 30 de Septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 12.016.

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Antuan Patricio Rodríguez Vergara, C.I. Auxiliar Conductor del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, para que haga uso de 01 día de permiso a contar del 02 de Octubre de 2016 y hasta el 02 de Octubre de 2016, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JOE/FOR/pac.

Distribución:

Secretario Municipal.

- Encargado de Remuneraciones y Personal.

- Interesado.